

2021. CAMBIOS EN LA JUBILACIÓN

NOVEDADES, NUEVA EDAD, AÑOS DE COTIZACIÓN ANTICIPADA, PARCIAL Y OTROS CAMBIOS EN 2021

Aplicación progresiva de la reforma de las pensiones

Retraso de la edad de jubilación y aumento del periodo cotizado

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 años o más	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años o más	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 9 meses	67 años

Fuente: Ministerio de Empleo

✚ NUEVA EDAD DE JUBILACIÓN.

Los pensionistas que quieran jubilarse con el 100% de su retribución en 2021 tendrán que tener, al menos, 66 años.

Sin embargo, esta será la edad de jubilación para las personas que hayan cotizado durante menos de 37 años y 3 meses, ya que los que sí hayan contribuido a las arcas públicas durante un periodo superior a este tiempo podrán retirarse a la edad de 65 años.

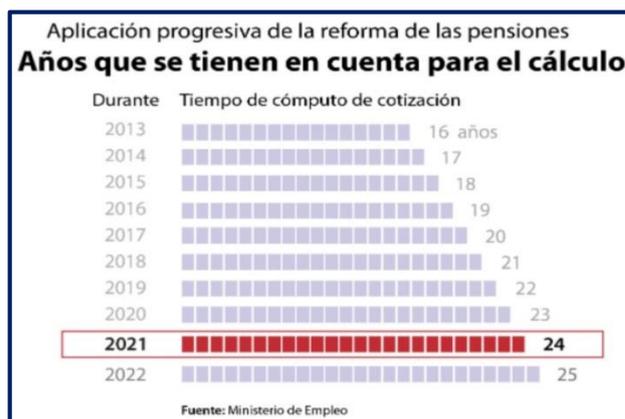
✚ AÑOS DE COTIZACIÓN MÍNIMA.

Los años de cotización mínima para poder acceder a la pensión es uno de los aspectos que no se ha modificado con la llegada del año nuevo. Esto significa que se mantiene en 15 años, pero será necesario que haya dos años cotizados en los últimos 15 previos a la jubilación.

✚ CÁLCULO DE LAS PENSIONES.

Para calcular las pensiones se utilizará la cotización de los últimos 24 años cotizados, frente a los 23 que se utilizaban en 2020.

No obstante, a partir de 2022, serán 25 los años a tener en cuenta para computar el montante a percibir durante la jubilación.



JUBILACIONES PARCIALES.

Se retrasan las jubilaciones parciales hasta los 62 años siempre que se tengan cotizados, al menos 35 años y 3 meses. En caso de que la cotización llegue a los 33 años, será necesario tener 63 años para poder acceder a la jubilación parcial.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN PARCIAL EN 2021.

El trabajador/a que quiera acceder a la jubilación parcial deberá tener 62 años y presentar 35 años y 3 meses o más cotizados.

Si se tienen 33 años cotizados, se le exigirá haber cumplido 63 años.

Año	Tipo de jubilación	Periodos cotizados	Edad de jubilación
2021	Ordinaria	37 años y 3 meses o más	65 años
		Menos de 37 años y 3 meses	66 años
	Parcial	35 años o más	62 años
		33 años	63 años
	Anticipada voluntaria	35 años o más	64 años
	Anticipada involuntaria	33 años o más	62 años

Periodos necesarios y Edad de Jubilación, según el tipo de jubilación.

JUBILACION ANTICIPADA VOLUNTARIA.

La edad se retrasa hasta los 64 años y se podrá cobrar la pensión completa siempre que se haya cotizado durante 35 años. Por cada año de adelanto respecto a la edad de jubilación se reducirá la base reguladora con la que se calcula la retribución.

Años de cotización efectiva acreditados	% por cada año que falte hasta los 65
Más de 44,5 años	6,5%
41,5 - 44,5 años	7%
38,5 - 41,5 años	7,5%
Menos de 38,5 años	8%

Coefficientes reductores jubilación anticipada voluntaria.

JUBILACIÓN ANTICIPADA INVOLUNTARIA.

En 2021, podrán acceder a las pensiones de jubilación con 62 años quienes tengan una carrera mínima de cotización de 33 años. Esto, siempre que la causa de extinción del contrato sea:

- Despido colectivo u objetivo por causa económica, técnica, organizativa o de producción siempre que se acredite haber percibido la indemnización correspondiente o haber interpuesto demanda en reclamación de dicha indemnización o de impugnación de la decisión extintiva.
- Extinción por resolución del juez concursal.
- Despido por extinción de la personalidad jurídica del contratante, por fuerza mayor, así como por muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual.
- Extinción a consecuencia de la violencia de género.

Además de los anteriores requisitos, es necesario haberse inscrito como demandante de empleo, al menos, seis meses antes de la solicitud de la jubilación.

A la cuantía de las pensiones se le aplicarán los siguientes coeficientes reductores:

Años de cotización efectiva acreditados	% por cada año que falte hasta los 65
Más de 44,5 años	6%
41,5 - 44,5 años	6,5%
38,5 - 41,5 años	7%
Menos de 38,5 años	7,5%

Coeficientes reductores jubilación anticipada involuntaria.

REGLAS JUBILACIÓN ANTICIPADA.

(APLICABLES TANTO A LA VOLUNTARIA COM A LA INVOLUNTARIA)

- A efectos de acreditar el periodo mínimo de cotización, se computa el servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria. El límite máximo es de un año.
- Las penalizaciones se han reflejado por años completos de cotización, pero realmente funcionan por trimestres.
- Importe de la pensión resultante tras aplicar la penalización correspondiente:
No podrá ser superior a la cuantía resultante de reducir el tope máximo de pensión en un 0,5% por cada trimestre o fracción de trimestre de anticipación.

PERIODOS COMPUTABLES PARA GENERAR JUBILACIÓN.

- La situación de incapacidad temporal; maternidad y paternidad; y riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- 112 días por cada parto de un solo hijo y 14 días más por cada hijo a partir del segundo, este incluido, si el parto fuera múltiple. Excepción: cuando, por ser trabajadora o funcionaria en el momento del parto, se hubiera cotizado durante la totalidad de las 16 semanas; o, si el parto fuese múltiple, durante el tiempo que corresponda.
- El período de suspensión con reserva de puesto de trabajo por ser víctima de violencia de género.
- Cotizaciones efectuadas en los anteriores regímenes de SOVI y Mutualismo Laboral. También a otros regímenes de la Seguridad Social, siempre que no se superpongan.
- Cotizaciones en otros países, si así se deriva de las normas internacionales, o si se trata de un país de la UE.
- El primer año de excedencia para cuidado de familiar hasta el segundo grado, a excepción de los hijos.

OTRAS MODALIDADES DE JUBILACIÓN ANTICIPADA.

- De mutualistas.
- Por razón del grupo o actividad profesional.
- De trabajadores/as con una discapacidad igual o superior al 65%.
- De trabajadores/as con una discapacidad igual o superior al 45%.